

Ushuaia, 18 de agosto de 2017.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF n° 911/2017 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto de la UNTDF; la nota SCyT n° 143/2017 y el Acta de la Reunión n° 3/17 del Consejo Asesor de Ciencia y Tecnología; el Acta Breve de la 17° Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 18 de agosto de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que es política de la UNTDF promover la participación activa de sus docentes investigadores y grupos de investigación en la generación de nuevos conocimientos y en su aplicación para contribuir al desarrollo del territorio y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Que el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica/Social, aprobado por Ordenanza CS N° 007/2017 establece que la UNTDF destinará fondos de su presupuesto general para efectuar una convocatoria anual para otorgar subsidios a proyectos de investigación y desarrollo (PIDUNTDF A/B).

Que la Secretaría de Ciencia y Tecnología elevó una propuesta al Consejo Superior para el llamado a Convocatoria PIDUNTDF A/B 2017 para subsidios a Proyectos de Investigación.

Que el Consejo Superior la trató en la Sesión mencionada en el Visto, siendo aprobado el llamado a Convocatoria.

Que es facultad del suscripto en su carácter de Presidente del Consejo Superior para dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

///

///

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Bases y el Llamado a Convocatoria PIDUNTDF A/B 2017 a subsidios para Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico/Social, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo en un total de seis (6) fojas.

ARTÍCULO 2º: Autorizar, con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, el financiamiento del conjunto de los subsidios que se adjudiquen a través de la Convocatoria PIDUNTDF A/B 2017 por un monto total de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL (\$1.130.000,00) a otorgar en el año 2018, y de hasta PESOS UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL (\$1.130.000,00) a otorgar en el año 2019.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNTDF y a través de esta, a toda la comunidad universitaria. Cumplido, archívese.

**Resolución CS N° 112/2017**

  
Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

**ANEXO – Resolución CS N° 112/2017**

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA SUBSIDIOS A PROYECTOS DE  
INVESTIGACIÓN PIDUNTF A / B 2017**

**FINALIDAD**

La presente convocatoria tiene por objeto promover la investigación en el ámbito de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y consolidar grupos de investigación a partir del otorgamiento de subsidios con financiamiento propio.

Las presentaciones se fundarán, en todos los casos, en propuestas de generación de conocimiento original y/o innovador, científico y/o desarrollo tecnológico o social con objetivos definidos que incluyan una explícita metodología de trabajo y conduzcan a productos y resultados verificables, evaluables y destinados al dominio público.

**VIGENCIA**

Esta convocatoria permanecerá abierta desde el 11 de septiembre de 2017 hasta el 11 de octubre de 2017 a las 14 hs.

**CATEGORÍAS**

El presente llamado corresponde a proyectos definidos en el Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica Social, según ORD. C.S. N° 007/2017, según detalle:

- a) Proyectos de Investigación y desarrollo tecnológico/social (PIDUNTF-A) y
- b) Proyectos para la Iniciación a la investigación (PIDUNTF-B)

**CONDICIONES**

**Requisitos para la postulación a Proyectos de Investigación y desarrollo tecnológico/social (PIDUNTF-A)**

- a) El Director de proyecto debe ser docente investigador de la UNTDF, estar categorizado como 1, 2 o 3 en el Sistema Nacional de Incentivos y tener antecedentes en el área de investigación que corresponde al proyecto.
- b) La temática de los proyectos se encuadrará en las áreas y líneas de investigación convalidadas por los respectivos Institutos.
- c) La conformación mínima del grupo de trabajo estará dada por: el director y dos docentes investigadores de la UNTDF; o bien por el director, un docente investigador de la UNTDF y un investigador o profesional externo con antecedentes en el tema de investigación. Se alentará la participación de estudiantes avanzados en el proyecto, debiéndose consignar para los mismos un rol definido. Podrá designarse un codirector, quien deberá acreditar las condiciones requeridas para el director. El codirector tendrá responsabilidad solidaria con el director. En caso de ausencia prolongada del mismo deberá conducir la investigación, elaborar informes y rendiciones, y con la conformidad del director podrá percibir fondos del subsidio.

- d) Cada docente investigador podrá participar en no más de dos proyectos de la Convocatoria PIDUNTDF 2017, sin distinción de función ni de categoría de proyecto. La participación en proyectos de otras convocatorias no se computará a los efectos de esta restricción.

### **Requisitos para la postulación a Proyectos de Iniciación a la Investigación (PIDUNTDF-B)**

- a) El director debe ser docente investigador de la UNTDF, acreditar un mínimo de dos años de antigüedad integrando proyectos de investigación avalados por organismos de Ciencia y Tecnología; acreditar antecedentes en el área de investigación relativa al proyecto, incluyendo al menos 2 productos de CyT( s/ ORD C.S. N° 007/2017, Anexo 2) y cumplir con alguno de los siguientes requisitos:
- Tener categoría 4 en el Programa Nacional de Incentivos
  - Ser Profesor Adjunto o de categoría superior.
  - Haber sido director o codirector de algún proyecto de investigación avalado por una entidad de CyT.
  - Haber alcanzado título de posgrado de maestría o doctorado en una disciplina afín a la del proyecto.
- b) Ídem a las condiciones que establecen los incisos b), c) y d) aplicables a proyectos PIDUNTDF-A indicadas en el título anterior.

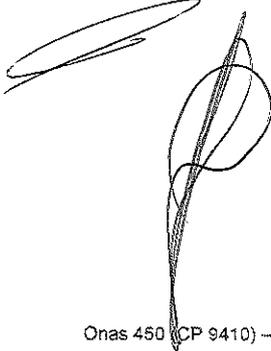
### **DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Los proyectos se formularán considerando como fecha de inicio el 1° de marzo de 2018 y tendrán una duración de uno a dos años. Con una antelación de al menos 30 días corridos respecto de la fecha de finalización del proyecto, el director de proyecto podrá solicitar una prórroga de hasta 30 días por razones fundadas, las que deberán estar relacionadas estrictamente con el desarrollo del proyecto.

### **FINANCIAMIENTO**

Con sujeción a la disponibilidad financiera y presupuestaria, los proyectos seleccionados serán beneficiarios de financiamiento a ser efectivizado en entregas parciales. Los montos máximos anuales factibles de financiar se indican en la Tabla 1. Podrán acceder al financiamiento consignado para el año 2019 sólo proyectos cuya duración supere los 18 meses.

Es recomendable que el presupuesto general del proyecto incluya aportes adicionales de otras instituciones, ya sea dinerario o en especie. Cuando así sea, este cofinanciamiento deberá estar certificado por la institución correspondiente.



Categoría proyecto	Monto máximo a financiar por año	
	2018	2019
PID UNTDF A	80000	80000
PID UNTDF B	65000	65000

**Tabla 1. Montos máximos anuales financiados por proyecto**

A través de la presente convocatoria se prevé el financiamiento de:

- 6 proyectos PIDUNTDF A
- 10 proyectos PIDUNTDF B

En caso de producirse vacantes en una de las categorías, la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SCyT) podrá asignar el saldo disponible para incrementar el número de subsidios en la otra, si en esta última hubiese proyectos aprobados sin financiamiento.

Los ítems presupuestarios elegibles son los siguientes:

- Bienes consumibles
- Pasajes y Viáticos
- Correo, fletes, encomiendas, seguros de envío
- Inscripciones en eventos científicos
- Bibliografía
- Servicios no personales
- Bienes de capital (equipamiento)

El monto asignado a viajes y viáticos no podrá superar el 30 % del monto máximo total a financiar por proyecto consignado en Tabla 1 y se justificará exclusivamente por la ejecución de campañas, estadías y movilidad vinculada para el desarrollo de actividades del proyecto, capacitación y presentación de trabajos en eventos científicos. En el caso de gastos por organización de talleres, eventos, etc. el monto máximo tendrá por límite el 20% del monto máximo total a financiar por proyecto indicado en Tabla 1, comprendiendo todos los rubros que correspondan.

El responsable del proyecto podrá optar por presupuestar y rendir comprobantes de gastos en comestibles para actividades de campaña en reemplazo de la solicitud de viáticos, siempre que ello implique un ahorro para el proyecto.

No serán ítems elegibles para presupuestar los siguientes:

- Muebles de oficina.
- Insumos que no puedan justificarse como necesarios para la ejecución del proyecto.
- Hotelaría y restaurantes.
- Gastos correspondientes a personas que no integran el proyecto o no hayan sido especificadas como investigadores participantes o invitados.

La efectivización de los pagos correspondientes a los subsidios adjudicados estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestaria de la UNTDF, siendo además factible que los montos anuales se adjudiquen en más de una cuota en el transcurso de cada año.

## PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las propuestas serán elaboradas según el Formulario para Proyectos de Investigación que suministrará la SCyT. El Director de proyecto realizará la presentación de la propuesta en tiempo y forma al Instituto al que pertenece. El material a entregar será el siguiente:

- a) Versión impresa del proyecto formulado, junto con una impresión del CV de todos los integrantes del proyecto, cargado en CVAR, en carpeta con broches, sin anillar. Estudiantes y miembros de otros organismos podrán utilizar otro tipo de formato de CV. El CV tendrá carácter de declaración jurada y toda falsedad manifiesta orientada a influir en la calificación del proyecto será motivo de exclusión del mismo por parte de la SCyT.
- b) En la presentación impresa, se adjuntará un CD con la versión digital de la documentación especificada en el apartado a) en un sobre pegado en una hoja A4 encarpetaada como última hoja.
- c) Se enviará a la Secretaría de Ciencia y Tecnología copia del contenido del CD especificado en el apartado "b" a la dirección de correo electrónico [piduntdf@untdf.edu.ar](mailto:piduntdf@untdf.edu.ar).

Estará inhabilitado para presentarse en esta convocatoria en carácter de Director o Co director de proyecto aquel docente investigador que al cierre de la misma incurra en alguna de las siguientes situaciones:

- adeude la presentación a la Universidad informes de avance, finales o rendiciones contables de subsidios otorgados de cualquier tipo.
- Sostenga una situación académica irregular por incumplimiento de obligaciones y haya sido notificado de ello.
- Sea objeto de sumario administrativo o juicio académico o se encuentre en situación de conflicto judicial con la Universidad.

## INTERVENCIÓN DE LOS INSTITUTOS

En el acto de recepción de cada proyecto, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos a), b) y c) especificados en el título anterior, la existencia de causal inhabilitante para presentarse a la convocatoria que pudiera identificar y la conformidad de los integrantes para integrar el proyecto. Se entregará constancia de la presentación a los postulantes.

Los institutos considerarán la pertinencia de cada propuesta respecto de las áreas y líneas de investigación prioritarias, el cumplimiento de las condiciones formales definidas en la convocatoria, la verificación del cargo y dedicación declarado por los integrantes del proyecto que dependan de la unidad y aspectos que pudieran condicionar el desarrollo de la actividad que se subsidia, o afectar alguna actividad prioritaria del instituto. No efectuarán valoraciones relativas a la calidad de los proyectos por cuanto es competencia de los evaluadores externos.

Los Institutos, previa intervención de los respectivos Consejos de Instituto, entregarán a la SCyT, dentro de los treinta (30) días corridos a contar desde el cierre de la convocatoria, la documentación correspondiente a las presentaciones recibidas, incluyendo la constancia del aval correspondiente, con las observaciones que sean consideradas pertinentes. Se adjuntará una planilla con la nómina de proyectos, especificando los avalados y los rechazados, si los hubiera.

## RECEPCIÓN DEFINITIVA

La SCyT compilará todas las presentaciones remitidas por los institutos, realizará la revisión y verificación del cumplimiento de las condiciones formales de las mismas y labrará un acta consignando el listado de los proyectos en condiciones de ser remitidos a evaluación.

## EVALUACIÓN

Los proyectos presentados serán sometidos a evaluación externa, y de acuerdo a los resultados la Secretaría establecerá con el Consejo Asesor de la SCyT el orden de mérito que definirá a selección de proyectos a financiar, siguiendo la normativa especificada en la ORD CS N° 007/2017.

Como criterio prioritario por sobre el orden de mérito general, se financiará al menos un proyecto tipo A por Instituto y dos proyectos tipo B, siempre que éstos hayan sido aprobados por la evaluación externa. El resto de los subsidios se otorgarán por orden de mérito general, dentro de cada categoría.

Los proyectos que resulten desaprobados en la evaluación externa no serán financiados ni tendrán aval institucional.

### **Proyectos aprobados en el proceso de evaluación externa que por orden de mérito no resulten financiados**

Tal situación no impide que el proyecto sea ejecutado. Si fuese voluntad del equipo desarrollar el proyecto sin financiamiento de la UNTDF, el director de proyecto deberá comunicarlo por escrito a la SCyT dentro de los 10 días corridos a partir de ser notificado del resultado de la convocatoria. Este proyecto contará con el aval de la Universidad y el Director podrá gestionar fondos de otras fuentes. Si tal situación correspondiese a un proyecto PIDUNTDF A, la SCyT gestionará su acreditación en el Sistema Nacional de Incentivos y los docentes podrán percibir incentivos. El director y demás miembros del equipo de trabajo deberán presentar informes de avance y final, como los requeridos a los proyectos subsidiados, excepto que el proyecto fuera evaluado a través de otro organismo de Ciencia y Tecnología que aportase financiamiento, caso en el que se presentará copia de informes y del resultado de la evaluación.

Eventualmente, en caso de resultar excedentes en el ítem presupuestario correspondiente a la convocatoria, la SCyT podrá proponer al Rector disponer el otorgamiento de un financiamiento parcial con dichos fondos en favor de proyectos que se encuentren en ejecución con aval y sin financiamiento.

## NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS Y ACEPTACIÓN DE LOS SUBSIDIOS

La SCyT notificará a todos los responsables de proyecto los resultados de la evaluación y presentará al Rectorado la propuesta de proyectos a subsidiar con los montos correspondientes, la que deberá ser ratificada por el Sr Rector, quien adjudicará los mismos mediante acto resolutivo. La SCyT cursará las notificaciones correspondientes a los

responsables de proyecto. La notificación del responsable implicará la aceptación del subsidio y el compromiso de su ejecución.

Los directores de proyecto presentarán a la SCyT planilla firmada por los integrantes ratificando la aceptación del subsidio.

Los docentes investigadores categorizados en el sistema de incentivos participantes de proyectos PIUNTDF A adjudicados, se comprometerán a cumplir con los informes y requerimientos vigentes para la acreditación de proyectos y percepción de incentivos por parte de ese Sistema Nacional.

El director y el co-director (si lo hubiera) son solidariamente responsables por el cumplimiento de los requerimientos académicos y contables establecidos por esta convocatoria y por la normativa vigente. El director asumirá la conducción del proyecto en caso de alejamiento o ausencia temporaria del director.

## **INFORMES Y RENDICIONES**

Los directores de proyecto presentarán informes anuales relativos al estado de avance y de finalización, en los que constará el nivel de cumplimiento de las tareas, metas y objetivos, además de resultados en materia de publicaciones, comunicaciones a congresos, desarrollo tecnológico y transferencia. Incluirán la documentación probatoria. Los directores informarán sobre la participación efectiva de los docentes investigadores participantes. La SCyT suministrará los formularios guías para informes y rendiciones contables. Las compras y contrataciones que demande la ejecución del proyecto se realizarán conforme a los términos de la Ord. CS N° 005/2016.

El informe de avance se presentará al cumplirse un año de ejecución del proyecto y el informe final al concluir el mismo. En proyectos de un año de duración sólo se presentará informe final. Los informes finales serán sometidos a evaluación externa. Las rendiciones contables se presentarán en los plazos que indique la SCyT. Los proyectos que categoricen en el régimen de incentivos docentes presentarán informes en las fechas que establezca el Sistema Nacional de Incentivos.

## **NORMATIVA COMPLEMENTARIA**

A los efectos de la presente convocatoria tendrán vigencia los términos de la ORD. CS N° 007/2017 relativa al Régimen de Subsidios a la Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica/Social.

  
Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

  
Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur